

RESOLUCION N° 140/2017

PARANA, 27 de Octubre de 2017.

**"ACTUACIONES VENIDAS DEL PODER JUDICIAL CABAS /
DIFUSION DE IMAGENES DE MENORES DE 18 AÑOS (ART.
128 CODIGO PENAL) UFI N ° 4171 - R. DE L TALA S/
CUESTION DE COMPETENCIA"**

VISTOS Y CONSIDERANDO :

I.- Tal como surge del informe informático , el video cuestionado fue "subido" desde la cuenta de Email a través del servicio Google Fotos en el radio de servicio de la empresa "Comtala SRL".- Como bien dice el perito Fritz , el error en la información internacional obedece a que el sistema tiene correcta ubicación a nivel país pero no en lo regional, y por ello la ubicación del posible responsable es en la localidad de Rosario Tala.-

Este informe pericial aclaratorio , esencial en esta clase de delitos complejos , -mas allá de lo que hemos de decir respecto al injusto-, debió peticionarse por el Sr.Fiscal de Tala antes de emitir su dictamen de incompetencia, recordando la instrucción general de esta Procuración General de evitar generar "cuestiones" de competencia, cuando la estructura organizacional del Ministerio Público Fiscal, (art.207 Const. Provincial y ley 10.407), se extraña de los estancos propios de la judicatura, sobre todo en la etapa preaprotoria.-

II.- Ahora bien, tal como también informa el perito, es mas que probable que el video en cuestión se haya

"subido" mediante el sistema de almacenamiento predeterminado (nube), propio del proceso de sincronización de android y que no hubiera realizado alguna de las conductas tipificadas en el art.128CP, -producción,financiamiento, ofrecimiento, comercialización,facilitación, divulgación o distribución de pornografía infantil, o su tenencia con fines inequívocos de distribución o comercialización.-

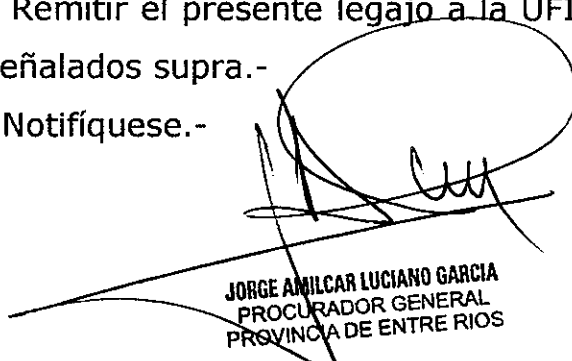
La UFI de Rosario Tala entonces deberá ubicar al posible responsable señalado, verificando si se trata de situaciones de mera recepción como parece o parte de una actividad propias del ilícito mencionado.-

por lo expuesto

RESUELVO:

Remitir el presente legajo a la UFI de Rosario Tala a los efectos señalados supra.-

Notifíquese.-



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS